



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
DIRECCION ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO N°

970

03 JUL 2014

CHIGUAYANTE,

**VISTOS** : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud de las licitaciones menores a 500 UTM; Orden de Pedido Interno N° 406 de fecha 20 de Mayo de 2014, que solicita la contratación de una locación con salón y servicio de alimentación para la realización de talleres de autocuidado laboral, para los funcionarios de los Centros de Salud y la Administración Central; Bases administrativas especiales "Talleres de Autocuidado"; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 282 de fecha 20 de Junio de 2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la contratación de locación con salón y servicio de alimentación, según OPI N° 406-2014.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "TALLERES DE AUTOCUIDADO"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE , ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por orden del Sr. alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE RAMOS VARGAS**  
DIRECTOR DAS (S)

JRV/LTS/GDR/MCC/mcc

Distribución: